Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio

Gobierno de Chile

GPGV/PAB/MMT

AUTORIZA CIERRE ADMINISTRATIVO DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DEL BIOBÍO Y COMUNIDAD COYAN MAPU DE NEGRETE.

EXENTA Nº 589

CONCEPCIÓN, 20 DIC. 2018

VISTO

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley Nº 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley 21053 que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2018; en la Resolución Exenta N° 24, de 2018, que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales; en la Resolución Exenta N° 541 de 24 de Agosto de 2018, que aprueba convenio de colaboración; todas del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en el Certificado de Ejecución Total, de 28 de noviembre de 2018, de esta Secretaria Regional Ministerial Región del Biobío.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 1 de la referida Ley, establece como función del Ministerio promover y contribuir al desarrollo de la creación artística y cultural, fomentando la distribución y difusión, entre otros, de la literatura.

Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 24 de fecha 23 de marzo de 2018 del Ministerio de las Culturas y las Artes y el Patrimonio que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales, en su artículo 1° N° 26 delega en la autoridad regional la facultad de suscribir, aprobar, modificar y poner término a convenios de colaboración y cooperación regional en el ámbito de las funciones y atribuciones establecidas para la Subsecretaria en el artículo 9° de la Ley 21.045 hasta una cuantía no superior a 2.500 UTM.

En este sentido, se deja constancia que, la SUBSECRETARÍA, de conformidad con el artículo 39 de la Ley N° 21.045, es para todos los efectos la **sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones.

Que, el Departamento de Pueblos Originarios a través del **Programa Fomento y Difusión de las Artes y las Culturas de Pueblos Indígenas**, desarrolló en toda la región del Biobío diálogos de participación cultural, que contaron con la asistencia de representantes del pueblo mapuche en la región. En estos diálogos, se diseñaron en conjunto los planes de revitalización cultural mapuche a nivel territorial y comunal, permitiendo así, ampliar las posibilidades de preservar, rescatar y desarrollar la cultura mapuche, promoviendo el idioma chedungun, recopilando la memoria oral y archivística y generar un proceso de sensibilización y valoración del patrimonio.

Que, en el contexto anterior con fecha 28 de Abril de 2017, se suscribió convenio de colaboración entre este servicio y la Comunidad Indígena Coyan Mapu titulado "Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío y Comunidad Indígena Coyan Mapu de Negrete", Rol único tributario N° 65.014.169-5, representado legalmente por Juan Pichilen Linco, ambos domiciliados en Pasaje Sargento Aldea N° 15, Comuna de Negrete, Región del Biobío, suscribiéndose convenio de ejecución de proyecto al efecto, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 298, del ex Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

Que, conforme los antecedentes del proyecto, y especialmente el Certificado de Ejecución Total, de 28 de noviembre de 2018, suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, dicho proyecto se ejecutó íntegramente, aprobándose el informe final de actividades y la rendición de cuentas, dando cumplimiento cabal a las obligaciones establecidas en el convenio suscrito, constando, por tanto, que dicho proyecto se ejecutó íntegramente.

Que, en mérito de lo anterior, procede cerrar administrativamente este proyecto, restituyendo la garantía entregada en caso que ésta exista y archivar sus antecedentes, por tanto

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍZASE en mérito de los antecedentes y especialmente del mencionado Certificado de Ejecución Total suscrito por esta Secretaria Regional Ministerial, el cierre administrativo del convenio de colaboración según Resolución Exenta N° 298 titulado "Convenio de Colaboración y Transferencia de recursos suscrito entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Región del Biobío y Comunidad Indígena Coyan Mapu de Negrete", del responsable COMUNIDAD INDÍGENA COYAN MAPU.

ARTÍCULO SEGUNDO: Restitúyase al responsable del proyecto individualizado en el artículo primero, la garantía entregada para asegurar la completa ejecución del proyecto financiado y el fiel cumplimiento de las obligaciones del convenio suscrito

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE las medidas pertinentes para eliminar del registro SIGFE al responsable del presente proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE al responsable dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Regional Ministerial, mediante carta certificada en el domicilio del responsable señalado en la distribución de esta resolución, acompañando una copia íntegra de la misma.

<u>ARTÍCULO QUINTO:</u> ARCHÍVESE la carpeta del proyecto singularizado en el artículo primero.

<u>ARTÍCULO SEXTO:</u> PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otras resoluciones" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

MINISTERIO DE LAS CULTURAS LAS ARTES Y EL PATRIMONIO SEREMI REGION DEL BIO BIO

GLORIA PAULINA GARCÍA VARELA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

<u>DISTRIBUCIÓN:</u>
-Archivo regional.
-Departamento de Pueblos Originarios.
-Coordinador de Administración.
-Responsable de proyecto.